



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0701

Palmira, Valle del Cauca, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00057-00
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado:	ANA MILENA CORREA PARRA

Previo el despacho pronunciarse frente a la solicitud de terminación allegada el 17 de marzo de 2021, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que aclare al despacho su petición, en el sentido de indicar cuales fueron los términos de la reestructuración de la obligación y que comprende la misma, para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. **023** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 DE MARZO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5604eebe586fccf79a5c01b65150b57511f4b80e57bd91ce8132690bde98a5**
Documento generado en 25/03/2021 09:56:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>